



**AMBASCIATA D'ITALIA**  
**Buenos Aires**

CONTRATO

Entre la EMBAJADA DE ITALIA en la República Argentina, con domicilio en la calle Billinghamurst 2577 - C.A.B.A., representada por el Dr. Enrico SALANDRI, Agregado para Asuntos Administrativos, Pasaporte diplomático italiano n° DA0011542, por una parte y por la otra parte la Empresa Ascensores PAP S.A. con domicilio en la calle Yerua 5063 - C.A.B.A., representada por su titular, Ing. Roberto PAP, DNI N. 5.223.287, para el servicio de mantenimiento y conservación de los ascensores existentes en el edificio de la residencia del Embajador y en la Cancillería de esta Embajada.

Art. 1

Se anexa al presente contrato el presupuesto en fecha 17 de octubre de 2012 presentado por la Empresa Ascensores PAP S.A., el cual formará parte integrante del mismo.

Art. 2

La naturaleza jurídica de este contrato es una locación de servicios, siendo la Empresa la única y exclusiva responsable de las obligaciones emergentes de la legislación laboral, previsional y de la seguridad social con respecto al personal sujeto a sus dependencias, como así también por los eventuales daños que se pudieren ocasionar a terceros por su accionar. Queda claro que el personal que preste servicios no tendrá relación de dependencia alguna con la Embajada.

Art. 3


La Empresa se compromete a presentar indefectiblemente, con anterioridad a la prestación de los servicios la documentación detallada a continuación: listado del personal asignado para la prestación del servicio que deberá estar incluido en la nómina de la ART y seguro de vida colectivo.

Art. 4

La Empresa declara haber tomado conocimiento de los equipos que son: dos ascensores y un montaplatos instalado en el inmueble de Avda. Libertador 2100 y un ascensor en el inmueble destinado a Oficinas calle Billinghamurst 2577 en Capital Federal.

Art.5

La Empresa se compromete a efectuar el servicio que comprenderá una visita mensual y la atención personalizada las 24 horas del día en caso de falta de funcionamiento o desperfectos de cualquiera de los equipos. En caso de incumplimiento en la realización de la visita de mantenimiento la Empresa abonará un punitivo del 3% del importe mensual pactado por cada semana de atraso que no podrá prolongarse por más de 14 días.

  
ASCENSORES PAP S.A.  
Ing. ROBERTO E. PAP  
PRESIDENTE



Art. 6

El importe del presente contrato queda fijado en Pesos 8.100,- (OCHO MIL CIEN) trimestrales, incluido el IVA, por un total anual de Pesos 32.400,-.(TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS). El pago se realizará a trimestre anticipado a condición de mantener el precio fijo e invariable y no sujeto a revisión o modificación alguna. El precio pactado incluye la totalidad del suministro del equipo, de los materiales y mano de obra para la prestación del servicio contratado, la Empresa no podrá por lo tanto reclamar ulteriores pagos bajo ningún concepto.

El presente contrato tendrá inicio el 1 de enero de 2013 con vencimiento sin necesidad de comunicación previa el 31 de diciembre de 2013. AMBAS PARTES pueden declarar rescindido el presente contrato antes de finalizar el periodo de vigencia, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna, siempre que tal decisión sea notificada a la otra parte por medio fehaciente con una antelación no menor a 30 (treinta) días.

Art. 7

Si la Embajada comprobara incapacidad o negligencia en la realización de las tareas podrá rescindir el contrato en forma unilateral mediante una simple denuncia abonando solamente la suma correspondiente al servicio prestado hasta el momento de rescindir el contrato.

Art. 8

Las partes convienen que el Foro al que se someterán para la resolución de todas las controversias que pudieran surgir entre la Embajada y la Empresa de cualquier naturaleza técnico-administrativa o jurídica, será exclusivamente la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, fijando sus domicilios legales en los indicados en el encabezamiento.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto.

Buenos Aires, 31 DIC 2012

p. PAP S.A

  
 LICENSORES PAP S.A.  
 Ing. ROBERTO E. PAP  
 PRESIDENTE



El Agregado para Asuntos Administrativos  
 Dr. Enrico Salandri

